



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



**OBRA: “Plaza 25 de Mayo”
Reconstrucción Centro Cívico**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
FUENTE SECA CON AGUAS DANZANTES**

Art. 1º) OBJETO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: Establecer las bases legales para contratar la ejecución de la obra del rubro.

Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato que se celebre serán los siguientes:

a) Trabajos preliminares

Una vez ejecutados los trabajos de demolición y limpieza del sector, se inicia con la ejecución de los trabajos para la instalación de la fuente seca. Colocación de equipo de electrobombas, instalación eléctrica y electrónica, cañería de distribución, artefactos, picos y todo lo que comprende la instalación.

b) Partes componentes:

Una vez realizado el tendido de ductos de agua, controles eléctricos y electrónicos se realizarán las pruebas pertinentes para el correcto funcionamiento, puesta en marcha, calibrado, programado y asesoramiento de manejo completo del software con sistema abierto para modificaciones del programa.

Se solicitará los siguientes ítems:

- I. Gabinete de electrónica completo compuesto por placas, lógicas y componentes electrónicos.
 - a- Borneras.
 - b- Conectores.
 - c- Controladores para encendido y apagado de la fuente de agua en general.
 - d- Controladores para encendido y apagado de iluminación con lógica para combinar cambio de colores primarios y secundarios (RGB).
- II. Tablero eléctrico principal eléctrico con todos los dispositivos de protección correspondientes.
- III. Interfase USB/DMX/RDM de última generación DMX, para el control total de todas las combinaciones y manejo vía software de muy fácil manejo. La cual también se puede manejar vía internet desde cualquier PC bajo un nombre y número de clave.
- IV. Programa del Software para el manejo del funcionamiento.
- V. Cableado general completo para conectar bombas, electroválvulas y luces con conectores.
- VI. Fuentes de alimentación de 24v 12A.
- VII. Cañería completa para alimentación y recirculación, con todos sus accesorios.

VIII.3 Bombas de agua sumergibles con camisas, primera marca internacional de acero inoxidable 2HP.

IX.20 Artefactos con iluminación LED de colores RGB de 10 w c/u, 12v.

X.20 Boquilla tipo Pico para fuentes de bronce direccionales de 10mm para formar parábolas.

Art. 2º) SISTEMA DE CONTRATACION: La presente obra se hará por Contratación en Concurso de Precios. No se admite redeterminación de precios

Art. 3º) CONTRATO: Se firmará entre el Intendente Municipal y el Adjudicatario de la Obra. El monto del contrato de la obra licitada se establecerá en base al precio unitario y fijo que haya cotizado el Adjudicatario en su propuesta.

Art. 4º) IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO: Integran este proyecto y pasarán a formar parte del Contrato de Obra, haciendo fe en casos de controversias, los siguientes documentos, que son las únicas bases a aplicar para resolver toda divergencia en obra:

- a) Memoria descriptiva.
- b) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- c) Pliego de Bases y Condiciones.

Art.5º) PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS: El presupuesto oficial que se establece para la obra de la presente licitación fuente seca con agua danzantes a realizarse en la Plaza 25 de Mayo es de \$ 3.144.975,35 (pesos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 35 centavos).-

El plazo de ejecución de la obra objeto de la presente licitación es de treinta (30) días corridos.

El plazo de ejecución aquí estipulado incluyen los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos. A tal fin, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea).

Art. 6º) JORNALES MINIMOS Y PERSONAL OBRERO: La Contratista abonará los salarios mínimos por (8) horas de trabajo fijados para cada gremio por las Convenciones respectivas, incrementadas por cargas sociales. Los salarios mínimos básicos para la construcción de la presente obra, son los establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo para los obreros de la Industria de la Construcción. Se colocará una copia de la lista de jornales en lugar visible a los obreros, en el obrador de la Empresa Contratista. La Contratista está obligada a su exclusivo cargo a dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes Provinciales, Nacionales, Decretos Municipales y sus Reglamentaciones, en todo lo referente a Salario Mínimos y Cargas Sociales, seguro Obrero, etc., garantizando dicho cumplimiento al sub-contratar parte de las obras y en los trabajos a destajo.-

La violación de los expresados deberes hará pasible al Contratista de un llamado de atención por parte de la Inspección y la reiteración más de tres veces en forma discontinua del incumplimiento comprobado, faculta a la Municipalidad a aplicar sanciones al Contratista, sin perjuicio de la acción legal que pudieran seguir los obreros.

Art. 7º) GARANTIA DE CONTRATO: Garantía un Seguro de Caución por el DIEZ (10) POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO, deberá optar por alguna de las Aseguradoras que le proponga la Municipalidad a su exclusivo criterio. Se exigirá que la Aseguradora esté entre las primeras del Ranking establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Si se constituye con fianza bancaria o seguro de caución, deberá ser elaborada de acuerdo al modelo adjunto en ANEXO II del Legajo de Licitación.

Art. 8º) PLAZO DE GARANTIA: Durante el proceso de toda la obra civil el Contratista deberá estar disponible para cualquier asistencia en los trabajos previos y posteriores a los trabajos específicos en la instalación de la fuente.

Luego de realizar la Recepción Provisional correrá un plazo de garantía de doce (12) meses durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las Obras, y ejecutará a su cuenta las reparaciones requeridas por desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales utilizados o de la deficiente ejecución de los trabajos, o de la prematura eliminación del sellado de juntas correspondientes.-

Las remociones o roturas que se produjeran dentro de dicho período por necesidad de Instalar otras obras de infraestructura serán reparadas por quien las produzca, sea este un Ente público o privado.

Art. 9º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción Definitiva, se hará después de transcurrido el plazo de garantía de doce (12) meses de la Recepción Provisional y siempre que al vencimiento de este plazo se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la nueva Recepción. Producida la Recepción Definitiva la Municipalidad reintegrará el Fondo de Reparos (5%), que deberá ser constituido de igual manera que la garantía de contrato.-

Art. 10º) ACLARACION DE LAS OFERTAS: A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo los precios contenidos en su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en los precios ni en los aspectos substanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto la municipalidad con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto sobre "corrección de errores" en el presente artículo.

Art. 11º) CORRECCION DE ERRORES: La Municipalidad verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un Item que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio de la Municipalidad fuera evidente que el precio correcto sea el del total del Item, en dicho caso prevalecerá este, y se corregirá el precio unitario. La Municipalidad ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado, con la anuencia del Licitante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará mandatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto

corregido de la oferta, esta será rechazada, y la garantía de seriedad de su oferta podrá ser ejecutada.

DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el Licitante o los licitantes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

QUEJAS O IMPUGNACIONES: Las quejas y/o impugnaciones que los licitantes hubieren formulado en el acto de apertura de la licitación, deberán reformularse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de las mismas y afianzarse, dentro de ese período, en efectivo en cuenta bancaria Municipal, por un equivalente mínimo del 0,5% del presupuesto oficial. Dicho monto no será devuelto al Licitante, independientemente del resultado de la impugnación.

Art.12º) MANO DE OBRA Y REALIZACION DE LOS TRABAJOS: El CONTRATISTA deberá afectar a la obra personal idónea y capacitada para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos estarán en condiciones óptimas de uso y éstos junto con las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos integrarán en un pañol dotado del equipamiento necesario para el cumplimiento de las prestaciones comprometidas. No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente.

Art.13º) LAS MUESTRAS: Será obligatoria la presentación de muestras de los artefactos de iluminación propuestos y las boquillas de bronce. Éstas podrán ser presentadas, como máximo, de 48 hs anterior a la iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia, El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia, Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la Comitente para ser cotejadas con las que entregue oportunamente el adjudicatario, Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasaran a ser propiedad de la Comitente sin cargo. En esos casos la Comitente queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior. Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Art. 14º) MODIFICACIONES AL PROYECTO: El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos los detalles y no podrá introducir modificaciones sin la autorización previa de la Inspección.- Tales modificaciones se evitarán en lo posible, pero serán aceptadas por interés general. Asimismo la Inspección analizará las sugerencias técnicamente razonables del Contratista.-

Art.15º) SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO: Los operarios del CONTRATISTA deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren para estos tipos de trabajos. La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada.

Art. 16º) SEGURO OBRERO: El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial o absoluta y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de la Obra que realiza, por la totalidad del personal obrero y con vigencia durante el plazo de Ejecución de la Obra. El Contratista deberá endosar la póliza a favor de la MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER.-